



T/ 73

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 JUN. 2010

VISTO: La realización de la Reunión de Trabajo con el Sr. Ministro de Trabajo e Inmigración del Gobierno de España, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid – España el día 22 de junio de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que para participar en el mencionado evento ha sido designado el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Eduardo Brenta. - -

----- II) Que se mantendrá una Reunión de Trabajo con el Sr. Director General de la Economía Social del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo el día 21 de junio de 2010; asimismo se mantendría una Reunión de Trabajo con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la reunión de trabajo a los Servicios Públicos de Empleo (CEPES) y otras actividades de cooperación. -----

CONSIDERANDO: I) Que los viáticos a las Referidas Reuniones se atenderán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Objeto del Gasto 235.000. -----

----- II) Que es de suma importancia la concurrencia del Sr. Ministro dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente. -----

13/02/31/2010

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1º) **DESÍGNASE** en Misión Oficial al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social **EDUARDO BRENTA** para participar de la Reunión de Trabajo con el Sr. Ministro de Trabajo e Inmigración del Gobierno de España y el Director General de la Economía Social del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid – España los días 21 y 22 de junio de 2010.-----

2º) **QUE** los viáticos del Señor Ministro a la ciudad de - Madrid - España por 3 días a U\$S 470,40 (cuatrocientos setenta con 40/100) por día, hacen un total de U\$S 1.411 (dólares americanos mil cuatrocientos once).-----

3º) **LOS** gastos por concepto de viáticos se atenderán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Objeto del Gasto 235.000.-----

4º) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----

5º) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----

6º) **LA** presente Resolución será refrendada por el Señor Ministro del Interior.-----

7º) **COMUNÍQUESE**, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

X 
X 


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República